



INFORMACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS MÉDICOS

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a tenor de lo establecido en el artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil ha solicitado al Colegio el listado actualizado de colegiados/das que deseen realizar peritajes judiciales durante el año 2022.

Por este motivo, es necesario que los colegiados y colegiadas dispuestos a actuar ante los órganos judiciales lo comuniquen al Colegio a través del formulario que se adjunta.

CONDICIONES DE LAS LISTAS

Los profesionales que deseen formar parte del listado de peritos han de tener en cuenta que:

- La inclusión en la lista es voluntaria, pero un órgano jurisdiccional del ámbito elegido para trabajar puede llamarlos desde el momento que se inscriban en la lista. La pertenencia a la lista supondrá el compromiso del perito de aceptar el nombramiento salvo justa causa y el de hacer el juramento o promesa a que hace referencia el artículo 335-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 1/2000, de 7 enero.
- Los profesionales que sean designados y renuncien a la asignación injustificadamente, serán excluidos del listado de peritos no solo en el año actual, sino también en el siguiente.
- Los peritos no podrán percibir suma alguna en concepto de dietas y gastos de desplazamiento, salvo el ocasionado por tener que dirigirse desde la sede judicial hasta el lugar donde se halla el bien u objeto de pericia dentro de la Provincia.
- Cuando por alguna determinada circunstancia y de manera temporal, un perito no pueda aceptar los nombramientos judiciales (como por baja laboral, mucha carga de trabajo, jubilación, etc.), es necesario que lo notifique al Colegio, que lo comunicará a la autoridad judicial correspondiente, para evitar retrasos en el funcionamiento de los juzgados.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE INCLUSION EN EL REGISTRO DE PERITOS MÉDICOS.

- Los **datos de contacto** que se requieren (dirección, teléfono, móvil, mail), son **los de carácter profesional**, es decir, estos son los datos que se van a facilitar al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y al resto de autoridades judiciales para comunicarse con el perito.
- **Especialidades:** Es la especialidad dentro de las reconocidas oficialmente como tal y en la que se quiere ser incluido en el registro de peritos. La especialidad deberá estar registrada en este Colegio Oficial de Médicos de Toledo. Si, una vez recibida su solicitud, se comprobara que su especialidad no está registrada, le avisaremos para que proceda a presentar su título de especialista a registro.



- **Otras habilidades periciales:** Aquellas capacidades profesionales no incluidas dentro de las especialidades reconocidas oficialmente pero que puedan ser requeridas por parte de los juzgados (Ejemplo: Valoración de Daño Corporal).
- **CAMPO DE ACTUACIÓN:** El colegiado podrá elegir ser incluido en registro de perito según la zona de actuación:
 1. **Registro de Peritos del Colegio Oficial de Médicos de Toledo.** Sólo se actuará a petición de los juzgados de la provincia de Toledo. Estos datos se comunicarán al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
 2. **Registro de Peritos del Consejo de Colegios Médicos de Castilla-La Mancha.** Sólo se actuará a petición de los juzgados de la Comunidad Autónoma. Estos datos se comunicarán al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En estos dos supuestos, además, se tiene que señalar:

Justicia gratuita (si/no): Profesionales que quieran ser incluidos o no en causas de justicia gratuita. Hay dos tipos de causas:

- Causas con profesionales que son nombrados por los órganos judiciales a petición de las partes que no tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. En este caso, los peritos facturan el servicio a la parte que los ha solicitado y no están sujetos a ninguna limitación legal de honorarios.
 - Causas con profesionales dispuestos a trabajar en los supuestos de peritajes de oficio y solicitados por una parte que tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. En este caso, las minutas van a cargo y reguladas por parte de la autoridad judicial.
3. **Registro de Peritos de la Organización Médica Colegial.** En este caso se le podrá requerir desde cualquier juzgado de España para realizar peritaje médico. Estos datos se remitirán al Consejo General de Colegios Médicos de España, que a su vez los pondrá en conocimiento de la autoridad judicial que así se lo solicite.

En este último caso no se discrimina sobre justicia gratuita si/no.

Finalmente, recuerde que es imprescindible firmar el formulario antes de proceder a su envío.

A tenor de lo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, **el plazo para registrarse finaliza el próximo 30 de enero de 2024, tanto para las nuevas solicitudes como para aquellos que estuviesen ya registrados en el año 2023, que deberán realizarlo nuevamente si desean su inclusión en dicha bolsa.**